

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se convoca a reconocimiento médico a los opositores a una plaza de Portamiras, vacante en este Instituto.

De acuerdo con las normas de la convocatoria para la oposición a una plaza de Portamiras, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre de 1961, se fija la fecha de 21 del corriente mes a las diez de la mañana, en los locales de esta Dirección General, para efectuar el reconocimiento médico.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1962.—El Director general, Vicente Puyal

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal),

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se publica rectificación al concurso convocado por Orden de 18 de noviembre de 1961 para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Como ampliación a la Resolución de este Centro directivo de 8 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 23 siguiente), queda eliminada la plaza de Los Fayos (Zaragoza), anunciada por Orden de 18 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre del mismo año), en el concurso convocado para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de tercera categoría.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 28 de febrero de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisión Delegada del Patronato de Casas Baratas para Funcionarios, Técnicos y Empleados por la que se anuncia a concurso una plaza de Auxiliar administrativo del Negociado de Administración de Fincas.

Se convoca concurso para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo, que ha de prestar sus servicios en el Negociado de Administración de Fincas del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Tener la nacionalidad española, mayor de veintiún años y menor de treinta y cinco en la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; no tener antecedentes penales y haber cumplido los deberes militares.

2.ª Se considerarán como méritos los siguientes:

a) Los destinos desempeñados en Organismos, Entidades o Empresas que por su cometido puedan tener cierta relación con los que habrá de realizar al servicio de este Patronato.

b) Escribir a máquina, con un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

c) Trabajos, títulos que posean y otros.

d) Cuantos a juicio de los concursantes puedan contribuir a la calificación del concurso.

3.ª Los concursantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Comisión Delegada, presentándolas en el Registro del Patronato durante las horas de oficina, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de la citada convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dichas instancias se consignará: Nombre y dos apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, edad, domicilio actual, manifestando expresa y detalladamente que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado primero de esta convocatoria, acompañando los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados para el concurso.

4.ª La Comisión Delegada de este Patronato apreciará en su conjunto y discrecionalmente los méritos aportados por los solicitantes, resolviendo sobre la adjudicación de la indicada plaza.

El concursante nombrado por la Comisión Delegada aportará ante la misma, dentro del plazo de treinta días a partir de la adjudicación de la plaza, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que será la siguiente:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando proceda este requisito.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expedientes de Tribunal de Honor.

d) Certificado de buena conducta.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que le impida el desempeño de sus funciones.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenta los documentos anteriormente citados, no podrá tomar posesión de la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que depende, acreditativa de su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

5.ª El nombramiento lo será con carácter provisional, por un plazo de tres meses, al término del cual podrá revocarse el nombramiento, sin derecho por parte del interesado a indemnización de ninguna clase.

6.ª El concursante que resulte nombrado percibirá los haberes correspondientes, consistentes en sueldo base de 14.280 pesetas anuales, incrementado con gratificaciones y pagas extraordinarias presupuestarias.

7.ª La jornada de trabajo será completa (mañana y tarde), sin poder dedicarse a otra ocupación sin la autorización expresa de la Comisión Delegada a propuesta de la Gerencia.

8.ª Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Comisión Delegada del Patronato.

9.ª La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 7 de marzo de 1962.—El Presidente de la Comisión Delegada.—1.015.